



San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2024.-

RESOLUCION N° 180/DFA/2024.-
EXPEDIENTE N° 228/621/RA/2024.-

VISTO:

Expediente N° 228/621/RA/2024, sobre Reinscripción de la firma **CIAGESER SA** en el Registro de Actividades Contaminantes en el ámbito de la Provincia de Tucumán Ley 7.165 y su modificatoria Ley N° 9.223; y

CONSIDERANDO:

Vienen a consideración los presentes actuados iniciados a partir de la solicitud de la Empresa **CIAGESER SA** de Reinscripción en el Registro de Actividades Contaminantes (Ley 7.165) en el Rubro "OPERADOR" de los residuos peligrosos tipificados en la Ley N° 24.051: Y3, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y18, Y42 e Y48, envases vacíos de productos fitosanitarios Tipo B según Ley 27.279 y Resolución Conjunta N° 1/2020 SEMA-SEDP, realizando operaciones de relleno especialmente diseñados (D5) e incineración en la tierra (D10), con domicilio legal en calle San Martín 631 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Que la Ley 7.165 creadora del Registro de Actividades Contaminantes en la Provincia de Tucumán fue modificada por la Ley 9.223 de fecha 02/03/2020 estableciendo como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente o la repartición de su dependencia designada a tal efecto.

Que por Res. 060/SEMA de fecha 20/03/2020 establece "Art. 1° Delegar en la Dirección de Fiscalización Ambiental, dependiente de esta Secretaría, el ejercicio de las competencias inherentes a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.165 y su modificatoria Ley N° 9.223..."

Que la empresa **CIAGESER SA** presentó documentación para Reinscripción en el Registro de Actividades Contaminantes (Ley 7.165) en el Rubro "OPERADOR" de los residuos peligrosos tipificados en la Ley N° 24.051: Y3, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y18, Y42 e Y48, envases vacíos de productos fitosanitarios Tipo B según Ley 27.279 y Resolución Conjunta N° 1/2020 SEMA-SEDP,



realizando operaciones de relleno especialmente diseñados (D5) e incineración en la tierra (D10).

Que corre informe técnico del Tec. Gonzalo D. García Robledo, Técnico de la Dirección de Fiscalización Ambiental quien manifiesta “*Me dirijo a Ud. a los efectos de informar los aspectos técnicos del expediente de referencia donde la firma CIAGESER SA solicita reinscripción en el Registro de Actividades Contaminantes (Ley 7.165) en el rubro “OPERADOR” de los residuos peligrosos tipificados en la Ley N° 24.051: Y3, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y18, Y42 e Y48, envases vacíos de productos fitosanitarios Tipo B según Ley 27.279 y Resolución Conjunta N° 1/2020 SEMA-SEDP, realizando operaciones de relleno especialmente diseñados (D5) e incineración en la tierra (D10).*Que la empresa presenta en el expte de referencia: ➤Nota de solicitud de Reinscripción en RAC ➤Declaración jurada rubro operador ➤Constancia de OPCIÓN en AFIP ➤Comprobante de pago del canon anual ➤Registro fotográfico de los depósitos y sectores de almacenamiento ➤Plan de contingencia ➤ Capacitaciones ➤Imagen satelital con georeferencia de celad de seguridad ➤Fotos del nuevo tinglado para bins de 1.000lts. con imagen satelital y georreferenciación.* Que personal de esta Dirección realizó una inspección el día 17/05/2023 a fin de fiscalizar y constatar lo presentado por la empresa para reinscripción en RAC. Que la empresa cumple con lo requerido en Res. 193/DMA/17 y construyó un sistema colector contra derrames en el depósito transitorio de residuos peligrosos líquidos destinados a disposición final, tal como quedó observado el año anterior. Esta documentación se encuentra referenciada en Expte. N° 294/621/DFA/2023, en el mismo se adjuntó registro fotográfico de la inspección. Dado lo expuesto en la documentación obrante en el Expte de referencia, correspondería en principio otorgar la reinscripción en el Registro de Actividades Contaminantes en el rubro OPERADOR a la firma CIAGESER SA, constatación y seguimiento, sin perjuicio de que pueda solicitarse documentación adicional respaldatoria para nuevas reinscripciones”

Que a tal efecto Asesoría letrada de esta Dirección colige que conforme al pedido de reinscripción la empresa CIAGESER SA presentó documentación en el Registro de Actividades Contaminantes (Ley 7.165) en el Rubro “OPERADOR” de los residuos peligrosos tipificados en la Ley N° 24.051: Y3, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y18, Y42 e Y48,



envases vacíos de productos fitosanitarios Tipo B según Ley 27.279 y Resolución Conjunta N° 1/2020 SEMA-SEDP, realizando operaciones de relleno especialmente diseñados (D5) e incineración en la tierra (D10), atento al informe técnico y la documentación presentada, no existen objeciones para hacer lugar a lo solicitado.

Que en merito a lo considerado precedentemente

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Reinscribir por el término de 1 (un) año a la firma “**CIAGESER SA.**”, CUIT: 30-70759266-0, con domicilio legal en calle San Martín 631 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán en el Registro de Actividades Contaminantes (Ley N° 7165 y su modificatoria Ley N° 9223) - Rubro “OPERADOR” de los residuos peligrosos tipificados en la Ley N° 24.051: Y3, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y18, Y42 e Y48, envases vacíos de productos fitosanitarios Tipo B según Ley 27.279 y Resolución Conjunta N° 1/2020 SEMA-SEDP, realizando operaciones de relleno especialmente diseñados (D5) e incineración en la tierra (D10).

Artículo 2º: El almacenamiento de residuos peligrosos deberá adecuarse a las disposiciones de la resolución 193/DMA del 03/07/2017, B.O. del 21/07/17.

Artículo 3º: Notificar, comunicar y reservar en la Dirección de Fiscalización Ambiental.



GSB Meoni
Lic. GLADYS SUSANA B. MEONI
DIRECTORA
DIRECCION de FISCALIZACION AMBIENTAL

Recibí copia autenticada de la resolución N° 180/ DFA/2024 del 31 /05/2024

Fecha y Hora.....

31/05/2024

11.45

Firma:.....

[Handwritten signature]

Aclaración y DNI:.....

Osar Miguel Duarte

14845412